



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 683

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 21 de junio 2018, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **08.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603, y el **CLUB DEPORTIVO GENCHI RÍO BUENO**, RUT **65.144.011-4**, representado por don **STILL AARON FUENTES ANCAPI**, Run N° **17.694.067-0**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Club Deportivo Genchi Río Bueno**, con esta fecha celebran un convenio para solventar gastos por celebración campeonato de Baby-Fútbol con motivo de conmemoración del día del Suboficial Mayor de Gendarmería.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Club Deportivo Genchi Río Bueno** entregará una nómina con el registro de los participantes de la actividad.

Cuarto : Que, la organización deportiva denominada "**CLUB DEPORTIVO GENCHI RÍO BUENO**" ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar servicio de banquetería por celebración campeonato de Baby-Fútbol con motivo de conmemoración del día del Suboficial Mayor de Gendarmería a realizarse el día 04 de julio del presente año en dependencias del Centro de Cumplimiento Penitenciario. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 200.000.-** (doscientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **El cual será enterado de acuerdo a disponibilidad financiera.**

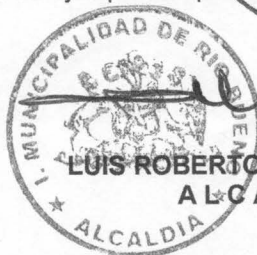
Séptimo : La Organización deportiva beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de julio de 2018, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización deportiva y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Asociación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

CLUB DEPORTIVO
GENCHI RIO BUENO
1400375-4
RUT: 65.144.011-4

STILL AARON FUENTES ANCAPI
R.U.N. N° 17.694.067-0



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE